



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES16I00J3**

Código de Expediente  
**TES/2022/52**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



### RESOLUCION DE ALCALDIA

**ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A IGP CHOSCO DE TINEO POR IMPORTE DE 5.000 € CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

VISTO el expediente de subvención tramitado:

- Solicitud del Interesado de fecha 14 de junio del 2022.
- Propuesta Órgano gestor de fecha 5 de julio del 2022.
- Providencia inicio concesión de 6 de julio del 2022
- Informe de Fiscalización Previa «AD» de 1 de agosto del 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Otorgar al **CONSEJO REGULADOR IGP DEL CHOS DE TINEO** subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 43112/48000 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2022 por importe de 5.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención que se anexan a esta Resolución.

**TERCERO.-** La Asociación deberá presentar escrito de aceptación de las subvención concedida así como de las bases reguladoras que acompañan a la misma

**CUARTO.-** Ordenar el abono con carácter anticipado del 80 % de la subvención, lo que supone la cantidad de 4.000 € (80 €\*5000) que será ejecutado una vez recibido el escrito de aceptación de las bases reguladoras de la subvención. El resto será abonado una vez justificado el importe total de la concesión.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES16I00J3</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/52</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>026N643G3M452V661BRX</b>	

**QUINTO** .- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 1 de diciembre del 2022.

**SEXTO**.- Publicar la concesión en la Base Nacional de Subvenciones.

**SÉPTIMO** . - La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**OCTAVO**.- Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES16I00J3**

Código de Expediente  
**TES/2022/52**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



### ANEXO I

#### BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN COMO ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**PRIMERO.-** El objeto principal es la promoción de nuestra gastronomía y en especial del Chosco de Tineo

**SEGUNDO.-** El beneficiario de la subvención es el **CONSEJO REGULADOR IGP CHOSCO DE TINEO**, correspondiéndole una cuantía individualizada de 5.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.-** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 43112/480008.

**CUARTO.-** La entidad beneficiaria ya ha realizado algunas actividades que se describen a continuación y otras se realizarán en las fechas señaladas:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
MadridFusion, maridaje	28 de marzo	2.200,00 €
IV Ruta de 4x4 Chosco de Tineo	25,26 y 27 de marzo	500,00 €
Feria de Muestras de Tineo	29, 30 abril y 1 y 2 mayo	4.000,00 €
Patrocinio de Bikerace	6,7 y 8 mayo	400,00 €
Convivencia Amas de Casa en Tineo	22 de Junio	400,00 €
Asistencia Agopec	Septiembre/2022	3.000,00 €
Asistencia feria vendimia Cangas Narcea	Octubre/2022	1.500,00 €



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES16I00J3</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/52</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>026N643G3M452V661BRX</b>	

Colaboración Festival Chosco	Octubre/2022	8.000,00 €
Grabación videos y libros recetas	Todo el año	3.096,32 €
Campaña en redes sociales	Todo el año	914,76 €
Merchandising de imanes, carteles, contratacion influencias para promoción	Todo el año	3.007,41 €

El total de los gastos de la Asociación ascienden a 34.002,54 €

**QUINTO.-** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2022.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMO.** - El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 43112/48000 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES16I00J3</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/52</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>026N643G3M452V661BRX</b>	

obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 1 de diciembre del 2022, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**OCTAVO.-** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES16I00J3</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/52</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>026N643G3M452V661BRX</b>	

resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**NOVENO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.